**CONTRATO No. CE-34-2024**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con NIT. 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTOR SECCIONAL**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No.6905 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión del 03 de febrero de 2020, por una parte, y por la otra **FABIAN ANDRES MACHADO MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.233.411 de La Dorada Caldas, representante legal de la firma **"GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GEINPROYEC S.A.S",** con NIT 901.452.069-5, quien en delante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato a través de la plataforma SECOP II, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el numeral segundo del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, esta Dirección Seccional debe realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos y sedes del Distrito Judicial de Manizales.

Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad, es la encargada de administrar los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores se ejecuten en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para tales fines.

Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026,** se encuentra el No. 1 que corresponde al "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que busca "Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia".

Que así entonces se busca acercar la justicia a la ciudadanía por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales seguras, amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2024.

Que mediante Memorando DEAJADM24-12 del 10 de enero de 2024, la Unidad Administrativa solicitó la distribución de recursos de la actividad "Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales" del proyecto de inversión *"Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional"* en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y el Nivel Central.

Que en virtud de lo anterior, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 0178 del 15 de enero de 2024, realizó la asignación de los recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto *"Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional"*,

asignándole a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas para la vigencia 2024, la suma de $1.512.000.000 para la ejecución de los proyectos, dentro de los cuales se encuentra, el de "*Realizar los estudios y diseños para determinar la viabilidad de ampliación del Palacio de Justicia de La Dorada - Caldas, toda vez que, con la creación de los nuevos despachos judiciales, el espacio actual resulta insuficiente para el óptimo funcionamiento de los mismos.*"

Que dado lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial procedió en gestionar las acciones pertinentes para contratar la consultoría de elaboración de levantamientos, diagnósticos, diseños y presupuestos para la ampliación del Palacio De Justicia De La Dorada Caldas, conforme el estudio de conveniencia y oportunidad que hace parte integral del presente contrato. Ver *"Estudios Previos".*

Que de conformidad con la citada convocatoria, en la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso de selección se presentó tres (03) ofertas económicas, por lo cual una vez publicado el informe de evaluación y transcurrido el plazo para presentar observaciones y replicas a las mismas, el Comité Evaluador de la entidad después de realizar todas las verificaciones del proceso y de las ofertas presentadas por los oferentes, recomendó al Director Seccional de Administración Judicial de Manizales proceder a la adjudicación del proceso de selección No. SMC-41-2024 al oferente "**GEINPROYEC S.A.S**.".

Que el Director Ejecutivo Seccional mediante el oficio No. DESAJMAO24-1783 del 17 de julio de 2024, comunica al **CONTRATISTA** la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.

Que el Director Seccional ha sido delegado en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución No.4194 del 10 de abril de 2023.

Que el **CONTRATISTA** no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, puesto que esta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a su cargo.

Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes de: Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional e información del Registro Nacional de Medidas Correctivas, conforme a los antecedentes descargados por el Comité Evaluador de la Direccion Seccional de Manizales.

## 2. OBJETO:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de levantamientos arquitectónicos, diagnósticos, diseños y presupuestos para la ampliación del Palacio de Justicia de la Dorada Caldas.

## 3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio que requiere la entidad:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UN | CANT | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS: AREA 2.800 m2** | | | | |
| 1 | Levantamientos arquitectónicos y de elementos estructurales del palacio de justicia de la Dorada Caldas. AREA: 2.800 m2 | GL | 1 | $ 2.500.000 |
| 2 | Diagnóstico actual de las condiciones estructurales, estudio de patología estructural (incluye ensayos destructivos y no destructivos). | GL | 1 | $ 15.000.000 |
| 3 | Estudio de suelos, análisis de cimentaciones y | GL | 1 | $ 5.500.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | recomendaciones geotécnicas | | | |
| 4 | Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural | GL | 1 | $ 24.000.000 |
| 5 | Diseño estructural reforzamiento edificio actual y nuevo piso | GL | 1 | $ 15.000.000 |
| 6 | Diseño arquitectónico para la ampliación de (1) piso del palacio de justicia de la Dorada Caldas – La edificación consta de 1 sótano y 3 pisos | GL | 1 | $ 3.000.000 |
| 7 | Diseño hidrosanitario nuevo piso | GL | 1 | $ 4.000.000 |
| 8 | Diseño red contra incendios nuevo piso | GL | 1 | $ 3.000.000 |
| 9 | Diseño ventilación mecánica - aires acondicionados nuevo piso | GL | 1 | $ 2.300.000 |
| 10 | Diseño eléctrico nuevo piso | GL | 1 | $ 2.300.000 |
| 11 | Diseño voz datos nuevo piso | GL | 1 | $ 2.300.000 |
| 12 | Presupuesto especificaciones técnicas y cronograma:<br>. APU (análisis de precios unitarios)<br>. Análisis del AIU (costos indirectos)<br>. Memorias cantidades<br>. Programación de obra<br>. Especificaciones técnicas | GL | 1 | $ 5.000.000 |
| **SUBTOTAL** | | | | **$ 83.900.000** |
| **IVA** | | 19% | | $ 15.941.000 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | | | **$ 99.841.000** |

**Nota:**
En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales, la entidad procederá en aprobar e incluir dentro del alcance del contrato los ítems no previstos; para tal efecto, el supervisor expedirá su concepto con el visto bueno y su respectivo estudio de mercado con tres (3) cotizaciones las cuales deberán ser revisadas y aprobadas, según sea el caso.

### 3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- **LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS.**

El contratista deberá realizar el levantamiento arquitectónico (plantas, cortes y/o perfiles, fachadas, cubiertas) del Palacio de Justicia de la dorada Caldas. El levantamiento deberá ir acotado.

Así mismo, realizar el levantamiento de los elementos estructurales, su ubicación, dimensiones, conectividad, referenciarlos con el proyecto arquitectónico, ello para identificar el sistema estructural y las afectaciones arquitectónicas o funcionales resultantes de la posibilidad de reforzamiento estructural.

- **DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES, ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL (INCLUYE ENSAYOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS).**

El contratista deberá entregar el diagnóstico de las condiciones estructurales con base en la verificación de la existencia de patologías que indiquen o evidencien un inadecuado funcionamiento estructural, con el desarrollo de ensayos destructivos y no-destructivos, que permitan establecer condiciones de resistencia de concretos, aceros de refuerzo y su disposición, corrosión, etc.

- **ESTUDIO DE SUELOS, ANÁLISIS DE CIMENTACIONES Y RECOMENDACIONES GEOTÉCNICAS**

El contratista deberá realizar un estudio de suelos con el fin de determinar las condiciones y características del suelo de fundación de la estructura como de las cimentaciones existentes en la edificación con el fin de evaluar las condiciones actuales de los cimientos y evaluarlos ante la posibilidad de nuevas cargas que se deriven de un reforzamiento estructural.

- **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA ESTRUCTURAL**

Con base en la información anterior, se debe realizar el modelamiento de la edificación con el fin de determinar índices de sobresfuerzo y flexibilidad de la edificación, cargas sobre la cimentación, niveles de derivas, cargas sobre los elementos de cubierta y demás componentes del sistema estructural

- **DISEÑO ESTRUCTURAL REFORZAMIENTO EDIFICIO ACTUAL Y NUEVO PISO**

Con base en lo establecido en la NSR-10, el contratista debe realizar el análisis y diseño del reforzamiento estructural de le edificación donde se verifique que cumple niveles de derivas, índices de flexibilidad y sobresfuerzo menores a 1.0.; el contratista deberá tener en cuenta dentro del diseño la ampliación del inmueble para la construcción de un 5º piso.

Se debe entregar memorias de cálculo y planos que permitan la construcción del proyecto

- **DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA AMPLIACIÓN DE (1) PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA CALDAS.**

El contratista deberá entregar a la entidad el diseño arquitectónico de un piso adicional para el palacio de justicia de la dorada Caldas para el funcionamiento de oficinas de carácter institucional; deberá tener en cuenta aspectos espaciales necesarios para su funcionamiento como la prolongación del foso para el ascensor, prolongación del punto fijo, áreas de servicios (baños y cocineta), espacios para oficinas y salas de audiencias, proyección del techo y estudios de fachada. Así mismo diseñará los sistemas hidrosanitarios, red de evacuación de aguas lluvias, diseño red contra incendios, diseño ventilación mecánica (aires acondicionados nuevo piso), diseño eléctrico nuevo piso y diseño voz y datos.

No obstante, de acuerdo al estado de vulnerabilidad de la estructura del edificio, el consultor podrá conceptuar y recomendar a la entidad las diferentes alternativas de diseño que se podrían emplear para la ampliación de un piso adicional; es decir, el consultor determinará y conceptuará a la entidad la necesidad de no reforzar la estructura del edificio siempre y cuando para la construcción de un 5º nivel adicional, se utilicen materiales livianos y se destinen los espacios exclusivamente para salas de audiencias, teniendo en cuenta que dichas áreas no son de uso común y que el equipamiento no conlleva a una sobre carga considerable que pudiere afectar la estructura del inmueble. O caso contrario, si el estudio de vulnerabilidad conceptúa a la entidad la obligatoriedad de reforzar la estructura del edificio, el consultor diseñará un quinto nivel con espacios para oficinas y salas de audiencias.

- **PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRONOGRAMA**

Una vez la supervisión apruebe los diseños realizados el contratista entregará a la entidad los presupuestos del proyecto con sus respectivos análisis de precios unitarios, análisis del AIU, memorias de cantidades de obra, programación de obra y las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutarse para la ampliación del edificio.

El contratista deberá realizar el análisis del AIU con el fin de estimar los costos indirectos, tales como: personal de administración, papelería, servicios públicos, implementación de planes ambientales y del SST, impuestos y pólizas.

***Nota: todos los informes, diagnósticos y diseños se deben entregar a la entidad en formato digital (memoria USB) y formato impreso (planimetría e informes).***

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 30 de septiembre de 2024, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

**Nota:** El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la firma del respectivo contrato.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contrato se ejecutará en el palacio de justicia de La Dorada-Caldas.

**6. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato equivale a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($99.841.000**) incluidos impuestos**,** que será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta Seccional, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

| No. CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | RUBRO | UNIDAD | VALORA AFECTAR |
|---|---|---|---|---|
| 7324 | 19-06-024 | *C*-2701-0800-37-20111D-2701019-02 | 02 | $ 99.841.000 |

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

**7. FORMA DE PAGO:**

La **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales** cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único (entrega final), para efectos de lo cual deberá presentarse:

a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes, tratándose de persona natural.

c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal, o quien esté autorizado para hacerlo.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

## 8.1 OBLIGACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

a) Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del Representante Legal o de quien esté facultado para ello.

b) Cumplir a cabalidad el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato, acatando las **ESPECIFICACIONES** y **ALCANCE** del objeto contractual.

c) Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término contemplado en el Cronograma para tales efectos.

d) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

e) Asumir los costos de transporte y distribución que se deriven de la ejecución contractual.

f) Entregar por escrito al supervisor del contrato, antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.

g) Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato y cargarlas en el portal electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión.

h) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

i) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

j) Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten.

k) Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y directrices que al respecto adopte la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

l) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

m) Entregar los informes técnicos solicitados por la supervisión del contrato.

n) Solicitar los permisos de ingreso a la sede judicial con mínimo DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de ejecución de los trabajos; debiendo presentar el nombre completo, documento de identidad, planilla pagada de seguridad social, ARL, pensión y demás parafiscales a que haya lugar, del personal que va a ejecutar la labor.

o) Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

p) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

q) Presentar constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

r) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación a la ejecución del presente contrato.

s) Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

t) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

**8.2 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:**

Serán obligaciones del contratista como empleador

a) Designar y mantener a su costa, durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

c) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

**8.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – EQUIPO DE TRABAJO:**

Además de las obligaciones específicas y generales, el contratista deberá garantizar y ejecutar el contrato con el siguiente grupo de trabajo, quienes deberán cumplir y acreditar lo siguiente:

- **Director de Consultoría:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un perfil Profesional de un Ingeniero civil con cinco (5) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional. Tener un título superior a 5 años en especialización en estructuras. Deberá haber ocupado el cargo de Director de Consultoría (Estudios y diseños) y/o contratista acreditable en máximo tres (3) certificaciones de experiencia que tenga relación con el objeto de la presente convocatoria en estudios y diseños de análisis de vulnerabilidad sísmica en edificaciones.

- **Ingeniero geotecnista:**

Ingeniero con cinco (5) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional, debe tener título superior a 5 años en especialización y/o maestría en Geotecnia. Deberá haber ocupado el cargo de geotecnista para estudios en edificaciones máximo tres (3) certificaciones de experiencia.

- **Arquitecto:**

Arquitecto con cinco (5) años de experiencia general desde la expedición de la tarjeta profesional. Deberá haber ocupado el cargo de Arquitecto acreditando hasta tres (3)

certificaciones de experiencia que tenga relación con el objeto de la presente convocatoria en diseños de edificios institucionales o privados.

Documentos acreditación personal técnico:

1- Antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas) Acta de grado y titulo obtenido. (Si Aplica)

2- Copia de la cedula de ciudadanía.

3- Manifestación expresa suscrita por el personal propuesto, expresando que acepta la designación como parte del personal para el desarrollo del objeto contractual (firmada en original).

4- Copia de las certificaciones que acredita la idoneidad requerida, o copia de contrato y acta de terminación, si se trata de un contrato suscrito con una entidad pública y si se refiere a una experiencia obtenida en ejecución de un contrato laboral o con una empresa privada.

**9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÒN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÒN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS:**

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales se obliga a:

a) Designar un supervisor que ejercerá las funciones de vigilar el cumplimiento de las obligaciones, y que lo representará, ante el contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

b) Elaborar y suscribir la minuta del contrato en el portal electrónico SECOP II.

c) Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.

d) Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.

e) Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación que realice el contratista o el supervisor del contrato.

f) Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.

g) Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, por conducto del supervisor designado.

h) Suministrar las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del contrato.

i) Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

j) Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

k) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**10. CESIÓN DEL CONTRATO:**

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de

la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.**

**11. MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

**12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, **la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos.

Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES** le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**13. INDEMNIDAD:**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

**14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

**15. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | N | |
| Especifico | Especifico | Especifico | Especifico | Especifico | Clase | |
| Externo | Interno | Externo | Externo | Externo | Fuente | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Contratación | Contratación | Etapa | |
| Financiero | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Tipo | |
| Incumplimiento del contrato por parte del contratista | Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato | Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto | Ampliación del plazo inicial del contrato | No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista | Descripción | |
| Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato. | Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente. | Retrasos en la ejecución del contrato. | Demora para la ejecución del contrato. | Atrasos en la ejecución de la consultoría | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | Probabilidad | |
| 3 | 3 | 4 | 5 | 4 | Impacto | |
| 7 | 5 | 6 | 8 | 6 | Valoración | |
| Medio | Medio | Alto | Bajo | Alto | Categoría | |
| Contratista | Entidad Estatal | Contratista | Contratista | Contratista | ¿A quién se le asigna? | |
| Realizar los ajustes de presupuesto correspondiente e Imposición de multas al contratista | Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato | * Imposición de multas al contratista.<br>* Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento | Informe de supervisión | * Garantía de Cumplimiento.<br>* Imposición de multas | Tratamiento/Control a ser implementado | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | Impacto | |
| 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | Valoración | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Categoría | |
| Si | Si | Si | Si | Si | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del Contrato | Supervisor del Contrato | Responsable por implementar el tratamiento | |
| Acta de inicio del contrato | Acta de inicio del contrato | Acta de inicio del contrato | Acta de Inicio del Contrato | Plazo para la suscripción del contrato | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Liquidación Contrato | Liquidación Contrato | Liquidación Contrato | Liquidación Contrato | Firma del contrato o eventual imposición de sanciones | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| Seguimiento para verificar prestación del servicio | Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato | Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato | Seguimiento para verificar prestación del servicio | Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato. | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Etapa contractual | Etapa contractual | Etapa contractual | Etapa contractual | Etapa precontractual | Periodicidad | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | 1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar los componentes del proyecto<br>2. Ampliación del plazo inicial del contrato. | No se satisface la necesidad de la entidad | 2 | 4 | 6 | Medio | Entidad Estatal | Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar. | 1 | 2 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Acta de inicio del contrato | Liquidación Contrato | Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato | Etapa contractual |

## 16. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1086 de 2021, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indica:

| AMPARO | PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO | DURACIÓN |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones contractuales | 20% | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 20% | Tiempo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Calidad del servicio | 20% | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

## 17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, estará a cargo del Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera (Arquitecto):

| | |
|---|---|
| Nombre del funcionario: | EDER ALEIXO MONTILLA MAHECHA |
| Cargo: | Profesional Universitario |
| Dependencia: | Área adminsitrativa y financiera |

**18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

El supervisor será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones -entre otras- las siguientes:

a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones y condiciones contempladas en los documentos de la convocatoria pública, la oferta y el respectivo clausulado.

b) Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas.

c) Programar y acordar la ejecución de las actividades que atañen al contratista, verificando que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ***ALCANCE y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.***

d) Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato.

e) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.

f) Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.

g) Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, teniendo presente que la cuantía corresponda al avance en la ejecución.

h) Expedir oportunamente el informe de supervisión de la ejecución del contrato como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.

i) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.

j) Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado *"Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista"* al terminar la duración del contrato.

k) Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos. Si a ello hubiere lugar.

l) Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.

m) Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma SECOP II.

n) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

## 19. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntarán debidamente diligenciado el ***Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****,** debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación en allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 6**, el cual contiene el “Programa De Gestión De Contratistas y Visitantes”, con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

## 20. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el **Anexo No. 8 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES,** por medio del cual se compromete a adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

**PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Proyectó:*** | *Daniel Jose Salazar Castaño* | *Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera* |  |
| ***Revisó:*** | *Roney Bartolo Florez* | *Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera* |  |
| | *Luz Yaneth Valencia Gómez* | *Jefe Área Administrativa y Financiera* |  |
| | *Eder Aleixo Montilla Mahecha* | *Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera* |  |